

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DE SOLICITUD AL BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA
Institución	MINISTERIO DE TRABAJO
Descripción	El trámite de registro de solicitud al Bono Joaquín Gallegos Lara está dirigido a las personas con discapacidad física, intelectual y psicosocial (mental y psicológica) grave, muy grave y completa; personas con enfermedades catastróficas, raras y huérfanas; y niñas, niños y adolescentes menores de 18 años viviendo con VIH-SIDA en situación crítica y vulnerable. Una vez que se verifique que la persona solicitante cumple requisitos y criterios de elegibilidad de acuerdo a la normativa legal vigente, en cualquiera de los tres tipos de población objetiva, se otorgara el Bono Joaquín Galegos Lara que consiste en una transferencia monetaria mensual de 240 dólares que se entrega a la persona responsable del cuidado para que a través de su administración se mejore las condiciones de vida del usuario.

¿A quién está dirigido?

Personas con discapacidad grave, muy grave y completa; discapacidad intelectual o psicosocial igual o mayor a 65% o discapacidad física igual o mayor a 75%, con situación económica crítica o de extrema pobreza.

Personas con enfermedades catastróficas, raras y huérfanas; cuyo diagnóstico conste en listado emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional, con situación económica crítica o de extrema pobreza.

Niñas, niños y adolescentes menores de 18 años viviendo con VIH-SIDA, con diagnóstico de la enfermedad avalado por la institución de la Red Pública Integral de Salud (MSP), con situación económica crítica o de extrema pobreza.

Dirigido a:
Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:
Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Ingreso al Bono Joaquín Gallegos Lara

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

1. Original de la cédula de ciudadanía y/o identidad ecuatoriana de la persona con discapacidad grave, muy grave y completa; personas con enfermedades catastróficas, raras y huérfanas; y niñas, niños y adolescentes menores de 18 años viviendo con VIH-SIDA.
2. Planilla de servicio básico (luz eléctrica/agua potable/teléfono) del domicilio del posible beneficiario; vigencia de tres meses.
3. Croquis del domicilio (referencia domicilio, calles, avenidas, numeración).

Requisitos Específicos:

Para personas con discapacidad grave, muy grave y completas se debe incluir:

1. Carnet o Certificado de discapacidad vigente.

Para personas con enfermedad catastrófica, rara o huérfana se debe incluir:

1. Certificado médico emitido por la Red Pública Integral de Salud, SOLCA, la Junta de Beneficencia de Guayaquil (diagnóstico de enfermedad catastrófica, rara y huérfana; referencia de la clasificación internacional de enfermedades CIE-10; tratamiento actual y valoración de dependencia o compromiso funcional y afectación); **vigencia de 6 meses**.
2. Certificado de no estar cubierto por la Seguridad Social incluido IESS, ISSFA, ISPOL (extensión de salud a hijos menores de 18 años y cónyuges).

Para niña, niño y adolescente menor de 18 años viviendo con VIH-SIDA, se debe incluir:

1. Certificado médico emitido por la Red Pública Integral de Salud incluyendo la Unidad de Atención Integral del VIH-SIDA, SOLCA, la Junta de Beneficencia de Guayaquil, (diagnóstico de enfermedad catastrófica, rara y huérfana; referencia de la clasificación internacional de enfermedades CIE-10; tratamiento actual); **vigencia de 6 meses**.
2. Para niña, niño y adolescente que se encuentren en Instituciones de Acogida Especializadas en atención a VIH-SIDA, se debe incluir:
 - Copia Certificada del Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS.
 - Copia Certificada del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
 - Copia Certificada del Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Inclusión o del Ministerio de Salud Pública.

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento en línea

1. Ingresar a la URL: NO FUNCIONAL
2. Llenar el formulario en línea, el cual solicita información básica para la contactabilidad y subir los anexos.

NOTA: Por Decreto Ejecutivo Nro. 427 en el cual se fusiona al Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Desarrollo Humano y la Secretaria de Gestión de Pueblos y Nacionalidades, el servicio en línea se encuentra inhabilitado. Se solicita de manera comedida dirigirse por otros canales de atención (<https://www.desarrollohumano.gob.ec/formulario-de-solicitud-del-servicio-joaquin-gallegos-lara/> o de forma presencial) para acceder al trámite.

Procedimiento Presencial

- Solicitar información para acceder al bono Joaquín Gallegos Lara para personas con discapacidad, grave, muy grave y completa; personas con enfermedades catastróficas, raras y huérfanas; y niñas, niños y adolescentes menores de 18 años viviendo con VIH-SIDA.
- Entregar los documentos habilitantes y requisitos en el balcón de servicios de la Dirección Distrital más cercana a su domicilio.
- Registrar y firmar el formulario de solicitud al Bono Joaquín Gallegos Lara.

La entidad implementa mejoras al trámite mediante la implementación de estrategias de "Reingeniería y Mejora de Procesos" lo que permite optimizar el proceso de atención y gestión de solicitudes al Bono Joaquín Gallegos Lara, mediante la sistematización del registro, actualización del procedimiento, capacitación del personal y fortalecimiento técnico en las unidades, con el fin de reducir los tiempos de respuesta y garantizar el acceso oportuno de los ciudadanos solicitantes.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

- **Horario:** De lunes a viernes de 08:00 a 16:30
- **Ubicación:** La dirección de las oficinas de atención de las Coordinaciones Zonales, Direcciones Distritales y Oficinas Técnicas se encuentran en el siguiente mapa interactivo: <https://servicios.desarrollohumano.gob.ec/mapamies/index.html>

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Artículo 1.
- ["804 Establécese operatividad del programa de transferencias monetarias del sistema de protección social integral"](#). Art. Artículos 1 y 6.
- [Ley Orgánica de Discapacidades](#). Art. Disposición Transitoria Séptima.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Provisión del Servicio de Discapacidades
Correo Electrónico: atencionbjgl@desarrollohumano.gob.ec
Teléfono: (02) 3983100 ext 5206

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	08	0	0
2026	07	0	445
2026	06	0	520
2026	05	0	448
2026	04	0	501
2026	03	0	511
2026	02	0	371
2026	01	0	453
2025	12	0	1063
2025	11	0	1062
2025	10	0	1817
2025	09	0	1516
2025	08	0	1242
2025	07	0	1210
2025	06	0	1236

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	1479
2025	04	0	1808
2025	03	0	1141
2025	02	0	907
2025	01	0	1111
2024	12	0	660
2024	11	0	766
2024	10	0	764
2024	09	0	805
2024	08	0	919
2024	07	0	1129
2024	06	0	1177
2024	05	0	720
2024	04	0	970
2024	03	0	755
2024	02	0	609
2024	01	0	817
2023	12	0	618
2023	11	0	677
2023	10	0	655
2023	09	0	700
2023	08	0	655
2023	07	0	606
2023	06	0	628

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	05	0	652
2023	04	0	536
2023	03	0	677
2023	02	0	391
2023	01	0	400
2022	12	0	371
2022	11	0	444
2022	10	0	420
2022	09	0	446
2022	08	0	514
2022	07	0	453
2022	06	0	350
2022	05	0	483
2022	04	0	520
2022	03	0	545
2022	02	0	561
2022	01	0	467
2021	12	0	556
2021	11	0	457
2021	10	0	356
2021	09	0	344
2021	08	0	378
2021	07	0	464
2021	06	0	474

